NOTA DNCP/DNC/Nº 28.721/2017.

Asunción, 07 de noviembre de

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 335049 (02/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Auditoria Externa, Contable, de Gestión, Financiera e impositiva" – ID N° 337.332

Señora:
Rosa M. Ruiz.
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación observamos que el CDP remitido no cuenta con el N° de PAC del llamado de referencia.
2. ***Anexo B, punto 30 y Tipo de garantía del Sistema de información de contrataciones públicas***: Previa verificación de la carta de invitación observamos que establecen la garantía de seguro de responsabilidad profesional por declaración jurada, por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido por Art. 148 de la ley 5554/16 vigente para el ejercicio Fiscal 2017 que dice: *"El seguro de responsabilidad profesional en los términos del artículo 53 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se otorgará por el equivalente entre el 5% (cinco por ciento) al 10% (diez por ciento) del monto del contrato de consultoría, y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del decreto reglamentario N° 21.909/2003 (póliza o garantía bancaria)."*
3. ***Anexo A, punto 8 - Documentos complementarios***: Donde dice: "*aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios*", recomendamos a la convocante ajustar el mencionado párrafo al objeto del presente llamado "*servicio de consultoría*".
4. ***Punto 18 del anexo B, en el apartado 3 – calificaciones y experiencia del personal directivo***; consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario para la aplicación del mayor puntaje que el oferente cuente con 20 años o más de experiencia, y si no considera el mismo limitativo y excluyente.
5. Sugerimos a la Convocante adecuar el formulario Nº 4, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA". A modo de ejemplo: Modelo de Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas para consultoría:

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el SICP]

Fecha: _____
ID No.: _____

A: Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_____.

Me obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el punto 15 del Anexo B y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Lorena Ensina
Técnica Verificadora
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

6. Previa verificación, cotejamos que establecen el plazo de entrega contabilizado a partir de la recepción de la "orden de servicio", lo que no corresponde atendiendo a la naturaleza y objeto del presente llamado "servicio de consultoría", y en atención a la formalización establecida en el punto 23 del anexo B, solicitamos a la convocante ajustar esta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.